

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el proceso proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales que llega en Consulta. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 06 de Agosto de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIOS No. 1555

Santiago de Cali, Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	760014105003-2016-01154-01
DEMANDANTE:	HECTOR ANGULO DIAZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 69 C.P.T. Y S.S., se admite la consulta de la sentencia de única Instancia y, como quiera que no hay pruebas por practicar en esta instancia, se fija fecha y hora para proferir Sentencia escrita de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de Junio de 2020.

Se les informa a las partes, a sus apoderados y demás intervinientes e interesados que la Sentencia se encontrara disponible en la página web de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso que llega proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que se surta el trámite Jurisdiccional de Consulta.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para para proferir Sentencia escrita, el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (08:00 A.M)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2016-01154-01

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 10-08-2020 EN EL ESTADO No. 66